



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. PAN-FC-011- 079

PARA: DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

DE: ARQ. FERNANDO CORDERO
Presidente

ASUNTO: Difundir proyecto

FECHA: Quito, 02 JUN 2011

Señor Secretario, según lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entrego el proyecto de ***Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública***, emitido por el asambleísta Eduardo Encalada, mediante oficio No. ANEEZ-023-2011, recibido el 31 de mayo de 2011; para que sea difundido a las/los asambleístas y a la ciudadanía, a través del portal Web; y, sea remitido al Consejo de Administración Legislativa (CAL), para el trámite correspondiente.

Atentamente,



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

56

75



D.M.Q. Oficio No. ANEEZ - 023 - 2011
Quito, 26 de mayo de 2011

Trámite **69025**

Código validación **UWBNL81QI1**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **31-may-2011 10:32**

Numeración documento **aneez-023-2011**

Fecha oficio **26-may-2011**

Remitente **ENCALADA EDUARDO**

Razón social

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asamblenacional.gob.ec/uts/estadoTramite.jsf>

Señor Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho.

Atm. S. Rojas

Señor Presidente:

En atención al Artículo 134, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y 54 numeral 1 y 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento ante usted y por su digno intermedio a la Asamblea Nacional, el **"PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** para que sea tramitado en éste organismo de acuerdo con el Artículo 132 de la Constitución, el cual cumple con los requisitos constitucionales y es apoyado mediante las firmas correspondientes de varios Asambleístas.

Por la favorable atención que de al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Eduardo Encalada Zamora
ASAMBLEÍSTA POR AZUAY



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Exposición de Motivos

La promulgación de la Ley Orgánica de Contratación Pública en el mes de julio del año 2008 por parte de la Asamblea Constituyente y su inscripción en el Registro Oficial el 4 de agosto del mismo año tuvo como finalidad buscar la eficiencia de la Administración Pública; sin embargo es necesario implantar ciertas reformas a fin de obtener mayores beneficios y viabilizar los procesos de contratación.

La presente reforma plantea en primer lugar establecer ciertas definiciones que servirán para la aplicación de procesos de contratación, además se sugiere revisar otras condiciones dentro del control del Sistema por parte del Instituto Nacional de Contratación Pública, que servirán para mejorar la prestación de ofertas dentro de los procesos.

Dentro de la participación nacional en la contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se plantea la necesidad de que los pliegos incentiven la participación provincial para buscar una mayor cobertura por parte de los profesionales y proveedores del país, además se busca equiparar las condiciones de las personas naturales frente a las asociaciones y consorcios.

Otra de las reformas planteadas busca que los procesos de contratación pública establecidas en la ley puedan ser convocadas con prudente anticipación a fin de que mayor número de ofertantes puedan participar en estos procesos, además se busca implementar la desagregación en los procesos de contratación con la finalidad de distribuir la obra pública en beneficio de la población y con finalidad social, favoreciendo cada vez a más proveedores en la ejecución de la obra estatal, sin afectar su Unidad y la Calidad del servicio.

Se busca mejorar y equiparar las condiciones de los ofertantes dentro de los Criterios de selección de consultoría, estableciendo trabajos y antecedentes necesarios para la adjudicación de éstas; se ha visto dentro de este tiempo las exageradas diferencias al momento de determinar las experiencias de los ofertantes al tiempo de competir dentro de los procesos de adjudicación.

En definitiva, lo que busca esta ley es mejorar los procesos y generar mejores resultados en el Sistema de Contratación Pública.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional
de Contratación Pública**

**LA ASAMBLEA NACIONAL
CONSIDERANDO**

Que, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se encuentra inscrita en el Suplemento del Registro Oficial No 395 el 4 de agosto del 2008.

Que, es atribución y deber de la Asamblea Nacional, expedir, codificar, reformar y derogar las leyes generalmente interpretarlas con carácter obligatorio.

Que, es obligación de la Asamblea Nacional, dictar leyes claras, que no contengan dificultades en su aplicación y que guarden completamente armonía con la Constitución vigente y con la realidad Nacional.

Que, es necesario introducir reformas al actual Sistema de Contratación Pública para viabilizar los procesos de contratación y generar beneficios que conlleven a obtener mejores resultados.

Que, el actual sistema de contratación pública no permite una mayor participación de los proveedores y además se encuentran inequidades en los procesos de contratación.

En el ejercicio de sus facultades legales y constitucionales expide la siguiente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 1.- En el Artículo 6 agréguese después del numeral 22 los siguientes numerales:

....Participación Provincial: Se entenderá aquel o aquellos participantes inscritos en el Registro Único de Proveedores, que tengan su domicilio en la provincia donde se realiza la contratación, ya sea en la capital de la provincia o en uno de sus cantones.

....Desagregación: la desagregación consiste en determinar por parte de la Autoridad máxima de la entidad contratante, la factibilidad técnica para que determinada obra o prestación de servicio se la realice por parte de dos o varios proveedores, siempre que las condiciones técnicas lo permitan.

Art. 2.- En el Artículo 14 agréguese el siguiente numeral:

...La presentación por parte del proveedor del título profesional conferida por una de las Universidades o Escuelas Politécnicas debidamente reconocidas por el Consejo de Educación Superior, en caso de ofertar servicios técnicos o especializados.

Art.3.- Luego del Art. 24 agréguese el siguiente:

Art. ... Convocatorias.- todas las convocatorias realizadas por las entidades contratantes en los procesos de contratación pública establecidas en la presente ley deberán efectuarse con no menos de 15 días de anticipación.

Art. 4.- En el Art.25 luego de los dos términos "local" agréguese los términos " , Provincial"

Art. 5.- Luego del primer inciso del artículo 26 agréguese lo siguiente:

" , con iguales derechos y en igualdad de condiciones."



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Art. 6.- Sustitúyase el numeral 2 del Art. 41 por el siguiente:

".... . Antecedentes y experiencia mínima necesaria que se demuestre en la realización de trabajos similares anteriores.

Art. 7.- En el Art. 51 agréguese al final lo siguiente:

"Cuando al proveedor se le ha adjudicado un contrato por cualquiera de las maneras determinadas en el presente artículo, no será considerado para participar de las cinco subsiguientes contrataciones según su procedimiento en la misma entidad".

Art. 8.- En el Art. 52 donde dice " cantón" y "otros cantones" sustitúyase por "provincia" y otras provincias" respectivamente"

Art. 9.- Luego del Artículo 72 agréguese el siguiente artículo.

Art..... Desagregación.- cuando la máxima Autoridad de la Entidad contratante determine la posibilidad de realizar una obra por parte de dos o más proveedores sin alterar técnicamente su unidad y calidad de bien o servicio, se observaran los mismos requisitos y condiciones exigidas para los otros tipos de contratación determinadas en la presente ley.

Derogatoria.- deróguense todas las normas que se opongan a la presente ley.

Artículo Final.- la presente ley entrara en vigencia a partir de su publicación en el registro oficial.

Dado en la Asamblea Nacional en San Francisco de Quito a los ...días del mes .. del año....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



LOS ASAMBLEÍSTAS FIRMANTES, RESPALDAMOS EL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA
LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ASAMBLEÍSTA

FIRMA

Eduardo Encalado

PEDRO DE LA CRUZ

IGNON GONZALEZ

Golo Jara

ANSEL VILCAMA

MARIANGEL MENDOZA

WILFREDO VILLALBA

CARLOS ZAMBRANO

RAUL ABAD VELAZ

[Firmas manuscritas correspondientes a los nombres de los asambleístas]